



ESTABLECE NÓMINA DE PERSONAL A HONORARIOS, SELECCIONADO EN SEGUNDO LLAMADO PARA REALIZAR TELETRABAJO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1898 DE 2023 DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2705

SANTIAGO, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653 de 2000 del Minsiterio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Admnsitración del Estado; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a los y las trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en la Resolución Exenta RA 120441/151/2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel; en la Resolución Exenta RA 120441/108/2023; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 que Aprueba Reglamento para la implementación del teletrabajo en la Agencia de Calidad de la Educación de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, Resolución Exenta N°1989 de 2023, Resolución Exenta N°2304 de 2023 y Resolución Exenta N° 1929 de 2023, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación aprobó Reglamento para la implementación del teletrabajo de conformidad al artículo 66 de la Ley N° 21.526, la cual fue modificada mediante Resoluciones Exentas N°1989 y N° 2267, de 2023.
2. Que, las Resoluciones antes individualizadas organizan el procedimiento, requisitos y condiciones de postulación y selección a la modalidad de teletrabajo.
3. Que, de conformidad con lo anterior, se constituyó un Comité de Postulación y Preselección integrada por las siguientes personas:
 - a. Macarena Carroza Athens, representante de Secretaría Ejecutiva.
 - b. Mirella Valencia Huerta, representante de la jefatura de la División de Evaluación de Logros de Aprendizaje.
 - c. Mónica Amengual Chong, representante de la jefatura de la División de Evaluación y Orientación de Desempeño.
 - d. Millicent Bader Dawson, representante de la jefatura de la División de Estudios.
 - e. Loreto Sazo Sepúlveda, representante de la jefatura de la División de Información a la Comunidad.
 - f. Ramón Gutiérrez Prado, representante de la jefatura de la División de Administración General.
 - g. Loreto Cabrera Molina, representante del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
 - h. Paula navarro Arriola, representante de las jefaturas de las Macrozonas.

Se deja expresa constancia que la Asociación de Funcionarios de la Agencia no designó respresentante ante este Comité.

4. Que, el Comité de Postulación y Preselección revisó las postulaciones al teletrabajo, los antecedentes, las aclaraciones y reclamaciones, según consta en el Acta suscrita con fecha 7 de septiembre de 2023 y mediante Resolución Exenta N° 2035 de 2023, de este Servicio, se nominó al personal contratado a honorarios a suma alzada, seleccionado para realizar teletrabajo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación.

5. Que, mediante Oficio N°260 de 2023, este Servicio solicitó a la Dirección de Presupuestos autorizar el aumento del porcentaje de dotación señalado en el artículo 66 de la Ley 21.526, para realizar teletrabajo.

6. Que, mediante Oficio Ordinario N°3226 de 22 de septiembre de 2023 la Directora de Presupuestos autorizó a este Servicio para que hasta el 40% de la dotación de personal sea eximido del control horario de la jornada de trabajo durante el presente año.

7. Que, con el aumento autorizado por la Dirección de Presupuestos, se dispuso de 6 cupos adicionales para

que personal contratado a honorarios a suma alzada de la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación trabaje durante 2023 en modalidad teletrabajo.

8. Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 2267 de 2023 de este Servicio, aquellos cupos adicionales producto del aumento de la dotación habilitada para eximirse del control horario, serían asignados entre la dotación del Servicio, sin que aplicara lo indicado en el punto 5.2.3. Medidas de proporcionalidad por división y macrozona y 5.2.4. Cupos Vacantes.

9. Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en la Resolución indicada en el punto precedente, las personas que resultaron admisibles en un proceso de selección anterior, pero que no fueron seleccionadas por falta de cupos disponibles, contarían con preferencia para efectos de ser seleccionados en un nuevo llamado, siendo preseleccionados de manera automática.

10. Que, mediante Resolución Exenta N°2280 de 2023 se determinó la nómina definitiva de las personas a honorarios preseleccionadas de manera automática para realizar teletrabajo, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Exenta N° 2267 de 2023 de este Servicio.

11. Que, mediante Resolución Exenta N°2304 de 2023, se estableció y aprobó cronograma del segundo proceso de postulación para realizar teletrabajo en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 de la Agencia de Calidad de la Educación y sus modificaciones.

12. Que, el Comité de Postulación y Preselección revisó las postulaciones al segundo proceso de selección de teletrabajo, los antecedentes y las consultas y solicitudes de aclaración, según consta en las actas de fecha 17, 18 y 23 de octubre, por lo que corresponde nominar a los y las seleccionados.

RESUELVO:

PRIMERO: NOMÍNASE AL SIGUIENTE PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS como seleccionados para realizar teletrabajo de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N°1898 de 2023 y sus modificaciones y en cronograma establecido en Resolución Exenta N°2304 de 2023, de la Agencia de Calidad de la Calidad de la Educación.

APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	DIVISIÓN
LARRAIN	ARRIAGADA	GUILLERMO ORLANDO	DAG
GARCIA	PEREZ	FERNANDA GABRIELA	MZN

SEGUNDO: INSTRÚYESE, para las personas contratadas a honorarios, indicadas en el numeral anterior, la obligación de suscribir un Convenio de Teletrabajo, que regirá entre la fecha de su suscripción y el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que las postulaciones de las siguientes personas fueron declaradas inadmisibles:

APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	DIVISIÓN	FUNDAMENTO
MARCHANT	SALAMANCA	LUZ VIRGINIA	MZN	No presenta formulario autoevaluación
RAMIREZ	PEDREROS	MARIA FRANCISCA	DELA	Antigüedad menor a 1 año

CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA de la siguiente lista de espera, en el orden que a continuación se indica:

N°	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRES	DIVISIÓN
1	BAEZA	SANDOVAL	NELLY CRISTINA	MZN
2	SALAZAR	SALAS	MARIELA DE LOS ANGELES	MZN
3	ARENAS	ALFARO	INGRID PAOLA	MZN

QUINTO: PUBLÍQUESE en el Portal Transparencia Activa de la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE AL CORREO INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.



Miguel Orlando Liao Salgado
Jefe División de Administración General (s)
División de Administración General

Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

30/10/2023 17:14

LCM / IDM

ID DOC : 163413

Distribución:

CVE 218315

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

1. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
3. /AGCE/Nivel Central/DAG/DGDP
4. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico

CVE 218315 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799 e incluye firma electrónica avanzada.